

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4905**

**EDICION ESPECIAL**

**RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2015.-**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0700**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.017/13.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Eduardo **CARRIZO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.923.109), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: “A” - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0701**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.469/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Martín Alberto **CARBALLO** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.093.516), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**a/c Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

**DECRETO N° 0702**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.358/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Domingo **CAPUTO** (Clase 1974 - D.N.I N° 24.025.850), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0703**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.263/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Mariela **TORRES** (D.N.I. N° 23.796.765), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de

la Medicina” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0704**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.461/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Delia Jeannette **TRIVIÑO ANDRADE** (D.N.I.N° 18.809.007), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0705**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.265/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria de las Nieves **JUAREZ** (D.N.I. N° 31.755.962), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las nor-

mas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0706

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.573/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Amine María Graciela **GERBONI** (D.N.I.N° 20.516.018), para desempeñarse como Médica Generalista, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0707

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.381/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Beatriz Liliana **AGUIRRE** (D.N.I.N° 21.978.530), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0708

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.458/14.-

**AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alexis Ramón **BURLIKOWSKI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.839.443), para cumplir funciones como Enfermero, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0709

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.341/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Milena Soledad **PERELLO** (D.N.I. N° 28.433.527), para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina General y Familiar, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modifica- torias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0710

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 953.794/12.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1343/13 y 0201/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor José Atilio **COSIO** (Clase 1964 - D.N.I.N° 17.275.551), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Jefe de Departamento de Mantenimiento dependiente del Hospital Distrital 28 de Noviembre, por el período comprendido entre el día 1° de enero al día 31 de diciembre del año 2012.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y**

**NUEVE CENTAVOS (\$ 13.634,79)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0711

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 957.864/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0282/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Domingo Omar **YACANTE**, (Clase 1956 - D.N.I N° 12.507.421), en concepto de pago de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, por la cantidad de treinta y seis (36) días y Parte Proporcional 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2013.-

**APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.471,34)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0712

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 954.836/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0034/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Ministerial MG-N° 0359/13, en lo que respecta a la afectación del gasto la cual fuera ratificada oportunamente mediante Decreto N° 779/13.-

#### DECRETO N° 0713

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.408/13.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Natalia **KULCHAR** (D.N.I. N° 29.193.929), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0714

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.463/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de



Servicios, con el señor Marcos Federico **ALONSO** (Clase 1980 - D.N.I.Nº 28.202.609), para cumplir funciones como Médico Traumatólogo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 0715**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.342/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raul Gustavo Gabriel **FERNANDEZ PUENTES** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.676.220), para desempeñarse como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 0716**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.259/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Soledad **CORONEL** (D.N.I.Nº 28.276.850), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la

imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 0717**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 951.183/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0058/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial MS-Nº 0839/13 y se modifica en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MS-Nº 0669/13, emanadas del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la afectación, las cuales fueran ratificadas oportunamente mediante Decreto Nº 1998/13.-

**DECRETO Nº 0718**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 960.062/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Marta Orfelía **YAÑEZ** (D.N.I. Nº 12.721.258), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO Nº 0719**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 953.732/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 1369/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se modifica el Punto 2º de la Resolución Ministerial MS-Nº 0297/13, emanada del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la afectación, la cual fuera ratificada oportunamente mediante Decreto Nº 724/13.-

**DECRETO Nº 0720**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.848/14.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 11 de marzo del año 2014, al extinto Fernando Julio **PELICHE** (Clase 1942 - D.N.I. Nº 4.390.820), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO Nº 0721**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 957.681/13.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto Nº 140/91.-

**ADSCRIBASE**, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a prestar servicios en la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno de las agentes de Planta

Permanente, provenientes del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, señora María José **DOMINGUEZ** (D.N.I. Nº 26.704.185) y la señora María de los Ángeles **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 30.214.694), ambas con situación de revista en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, y de la señora Beatriz Isabel **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 31.209.336), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" perteneciente al ÍTEM: Ministerio, en los términos que prevé el Artículo 60º y el ANEXO: I - Régimen General de Adscripciones de la Ley Nº 2193.-

**DECRETO Nº 0722**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 953.391/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0185/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "PRENSA LIBRE S.R.L.", en concepto de aviso de 2x6 "Salutaciones Día del Médico" publicado el día 3 de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 623,28)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO Nº 0723**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MAS-Nº 227.949/09, Expediente MS-Nº 959.093/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0908/12, 1204/13 y 0211/14 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Irene Beatriz **DE MARE** (D.N.I. Nº F6.534.338), en concepto de pago de diferencia de haberes en el cargo de Directora de Gestión Financiera y una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, durante el período comprendido entre el día 1º de junio del año 2009 al 30 de abril del año 2010.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.124,40)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO Nº 0724**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 956.794/13.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1012/13 y 0184/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona a través de la Tesorería General de la Provincia el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**MERITOS DE ESPOSITO HUGO JORGE**" C.U.I.T Nº 20-12739230-8, en concepto de provisión de dos (2) placas de acrílico para ser colocadas en el Centro Comunitario Jesús Misericordioso, ampliación del Centro de Salud Nº 6 de Río Gallegos.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO Nº 0725**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-Nº 959.765/14.-

**CONCEDER**, a partir del día 12 de mayo y

hasta el día 12 de diciembre del año 2014, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes y por el término de siete (7) meses, a la agente de Planta Permanente - Categoría 20 – Agrupamiento: “B” – Grado III señora Cecilia Inés **HERNANDEZ (D.N.I N° 23.013.743)**, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a lo establecido por el Título XI – Capítulo IV – Artículo 143, Inc. c) “**PARA REALIZAR ESTUDIOS O INVESTIGACIONES**” del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12.-

**DECRETO N° 0726**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MAS-N° 210.852/11.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0720/13 y 0129/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Clara **MAHIA (D.N.I.N° 12.879.713)**, en concepto de pago por accidente de trabajo el día 18 de marzo de 2011, quien presta servicios en el CEPARD dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.301,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0727**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MS-N° 953.559/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0035/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución Ministerial MS-N° 0298/13, emanada del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la afectación, la cual fuera ratificada oportunamente mediante Decreto N° 1041/13.-

**DECRETO N° 0728**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MP-N° 427.987/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 036/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**PURAUQUA**” de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, en concepto de servicio de recarga de agua brindada a las distintas áreas dependientes del citado Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0729**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MP-N° 427.903/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

Ministerial MP-N° 035/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona la suma por el monto correspondiente, a la Empresa “**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**”, en concepto de servicio de correo y telégrafos brindado a los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, San Julián, Puerto Deseado y Caleta Paula.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.342,05)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0730**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-  
Expediente MP-N° 429.311/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 102/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**C.G. SERVICIOS**” de **GODOY Claudio Roberto - C.U.I.T.N° 20-20434972-2**, en concepto de servicio por reemplazo de central telefónica en el Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Puertos - UN.E.PO.S.C. del Ministerio de la Producción, instalada durante el mes de noviembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

## ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

**ACUERDO N° 051**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 489.017/12.-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Ceferi-no David **CASTELLANOS**, D.N.I. N° 24.518.286, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (277,26m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

**ESTABLECESE** que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario “Solicitud para Tierra Urbana”, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

**ESTABLECESE** que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

**ESTABLECESE** que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO**

**ALBERTO NUÑEZ**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 185**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.440-MP-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 060-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ Gus-**



tavo Néstor , DNI N° 29.545.692, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar treinta y siete (37), tipo salmón, con fecha 15 de Febrero de 2014.-

Que notificado por Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 530/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 060-SPyAP-14, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, DNI N° 29.545.692, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 15 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7171,71)** por sacrificar treinta y siete (37) ejemplares de salmón-faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco Edificio 10 Departamento F de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc.1) Apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 186**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.865-MP-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 089-SPyAP-14, se inició

sumario administrativo al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en el curso de agua “río De las Vueltas”, Departamento Lago Argentino, el 02 de marzo de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 502/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089-SPyAP-14, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- SANCIONAR** al señor **JEREZ Daniel Orlando**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **JEREZ Daniel Orlando**, en su domicilio calle Violeta Villalba N° 868, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 187**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.465-MP-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 058-SPyAP-14, se inició

sumario administrativo al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y pescando en sector afectado con veda parcial, en el paraje denominado “Muelle Viejo”, en el curso de agua “río Santa Cruz”, el 27 de febrero de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que mediante Disposición N° 014-SPyAP-14, obrante a Fs. 13 y 14, en su Art. 4° propicia vedar desde el Paraje denominado Chacra Municipal y su proyección a las costas opuestas, ambas márgenes, hasta desembocadura, en el curso de agua “río Santa Cruz”, entre los días 28 de Febrero, 1 (uno) y 2 (dos) de marzo del corriente año;

Que analizada a la fecha de infracción 27 de Febrero de 2014, no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en sectores afectados con veda parcial) del Decreto N° 195/83;

Que no obstante del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada, del Art. 57 inc.1) punto 1.1;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 504/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y sobreseer el punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-14, al señor, **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, hallándose confeso de la infracción imputada, del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, con fecha 27 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SOBRESEER** el Art. 57° inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 058-SPyAP-14 por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° SANCIONAR** al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, con multa de **PESO CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, de Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, en su domicilio de Barrio 90 Casa N° 17 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 5° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa,

Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

#### DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.508-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 048-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **RUIZ Antonio, DNI N° 28.340.913**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibido, con fecha 03 de Marzo de 2014, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua río Gallegos;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 511/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RUIZ Antonio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 048-SPyAP-14, al señor, **RUIZ Antonio, DNI N° 28.340.913**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **RUIZ Antonio DNI N° 28.340.913**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **RUIZ Antonio**, en su domicilio de Tucumán y 9 de Julio Edificio 21 Departamento "A" de la localidad de 28 de Noviembre de provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap IV punto B Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

**ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para abastecimiento poblacional, por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero del 2016;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 756-793, Informe Hidráulico de la perforación;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 935, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Autorizar renovación a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para uso poblacional por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016.

3°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, y abastecer al personal que se encontrara en el campamento.

4°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación

y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. ARCHIVESE.

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N°485958/CAP/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OROPLATA S.A. hace entrega de una Nota referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 1 (un) pozo de agua en Yacimiento Cerro Negro.

Que según lo presentado por la empresa, las características son las siguientes: Denominación: MR-7, Ubicación: Marianas Central, Coordenadas: N 4.809.428, E 2.398.670, Z 645.

Que en el expediente de referencia, consta el informe Técnico correspondiente.

Que una vez realizadas las perforaciones, Minera OROPLATA S.A. deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante,

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo N° 1:** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la perforación de 1 (un) pozo de agua denominado MR-7 en Marianas Central del Yacimiento Cerro Negro.

**Artículo N° 2:** La ubicación del pozo MR-7 es la siguiente: N 4.809.428 - E 2.398.670 - Z 645.



**Artículo N° 3:** Realizados los trabajos de perforación, la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

**Artículo N° 4:** La empresa deberá identificar el pozo con cartelería indicando denominación, sector y ubicación.

**Artículo N° 5:** Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo N° 6:** Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo N° 7:** Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera ORO PLATA S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, N° 1 cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a mi cargo con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don, EMILIO OSVALDO GONZALEZ D.N.I. N° 6.884.263, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“GONZALEZ EMILIO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 25.264/14.-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo de la Suscripta, Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: **“BASANTA GUILLERMINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.875/14), CITA Y EMPLAZA,** mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GUILLERMINA BASANTA (DNI. N° F 9.794.953) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIA ENRIQUE CLODOMIRO S/ JUICIO SUCESORIO” Expte. N° 25361/14;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ENRIQUE CLODOMIRO BARRIA, D.N.I. N° 8.355.500,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“SOMBRA, ARIEL EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 16.749/2014,** cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ariel Eduardo Sombra, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2014.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“FRANCO, ZENON BAUTISTA s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.927/14),** cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. FRANCO ZENON BAUTISTA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2014.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marin-

kovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de esta ciudad Capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. TRESGUERRES HECTOR HUGO, D.N.I. 20.921.216; en autos caratulados: **“TRESGUERRES HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 17105/14,** a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento sí así no lo hicieren de resolver en los términos de ley. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados. **“HUIQUIL IGOR MARIA LASTENIA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. H-11603/14,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Noviembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ,** Juez Subrogante, Secretaria a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA,** Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera MURGUIA LUCIANO (D.N.I. N° 20.665.195) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“MURGUIA LUCIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 16.842/14.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente

al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4181, EH-4182, EH-4183, EH-4184, EH- 4185, EH-4186 y

EH-4187" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-1

## CONVOCATORIA

### CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Filial Río Gallegos a la "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día sábado **07 de Marzo de 2015, a las 16:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107**, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar

el acta;

2.- Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;

3.- Consideración de Balance, Inventario y cuentas de gastos y recursos, ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;

4.- Elección de autoridades:

1 (Un) Presidente;

1 (Un) Vicepresidente;

4 (Cuatro) Vocales Titulares;

4 (Cuatro) Vocales Suplentes;

2 (Dos) Miembros Titulares del Organismo Local de Fiscalización;

1 (Un) Miembro Suplente del Organismo Local de Fiscalización;

1 (Un) Delegado Representante titular a las asambleas de Cruz Roja Argentina;

2 (Dos) Delegado Representantes suplentes a las asambleas de Cruz Roja Argentina;

Todos con mandatos por 4 (Cuatro) años.-

**JOSÉ DANIEL ALTAMIRANO**

Presidente

Cruz Roja Argentina

Filial Río Gallegos

P-1

## LICITACIONES

**Provincia de Santa Cruz**  
**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**  
**FOMICRUZ S.E.**  
**Licitación Pública N° 001/2015**  
**Expediente N° 151.051/15**

**OBJETO:** "Contratación Servicio Integral de Limpieza de los edificios de sede central de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, ubicados en Alberdi N° 643 y N° 646 de la ciudad de Río Gallegos".

**Apertura de ofertas:** Viernes 27 de febrero de 2015 - 11:30 Hs.

**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:** Alberdi N° 646 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:00 Hs.

e-mail: [fomicruz@fomicruz.com](mailto:fomicruz@fomicruz.com)

**Valor del Pliego:** \$ 1.268.-

Pesos: Mil doscientos sesenta y ocho

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** Fomicruz SE Alberdi N° 643 Río Gallegos- Santa Cruz  
Tel: 02966 424650/426175.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/2015**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA TERAPEUTICA PARALAPREVENCIÓNDELA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CON EL NARCOTRAFICO EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL;** PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

**PLAZO DE OBRA:** 180 DIAS CORRIDOS  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 20 DE MARZO 2015 10,00 HORAS.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA FUTURA OFICINA DE MEDIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/ 100 (\$ 672.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 13 de Marzo de 2015, a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 672,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

### SUMARIO

### EDICION ESPECIAL N° 4905

#### DECRETOS SINTETIZADOS

0700 - 0701 - 0702 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710 - 0711 - 0712  
- 0713 - 0714 - 0715 - 0716 - 0717 - 0718 - 0719 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 -  
0726 - 0727 - 0728 - 0729 - 0730/14.- .....Págs. 1/4

#### ACUERDO

051/CAP/14.- ..... Pág. 4

#### DISPOSICIONES

185 - 186 - 187 - 188/SPyAP/14 - 02/DPRH/15 - 107/DPRH/14.- .....Pág. 4/7

#### EDICTOS

GONZALEZ - BASANTA - BARRIA - SOMBRA - FRANCO - TRESGUERRES -  
HUAQUIL IGOR - MURGUIA.- ..... Pág. 7

#### AVISOS

SMA/PERF. DE POZOS DE DES. PC- 3078/ PERF. DE POZOS DE DES. EH - 4181.- .....Págs. 7/8

#### CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA.- .....Pág. 8

#### LICITACIONES

001/FOMICRUZ SE/15 - 03/ MEC/15 - 01/TSJ/15.- ..... Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 4905 DE 08 PAGINAS**